



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

**AUTORIZA APLICACIÓN SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN
D.S 49 (V y U), PARA COMITÉ DE VIVIENDA "VILLA PARAÍSO",
COMUNA DE PITRUFQUÉN**

RES (E) N° 0363

TEMUCO, 07 ABR. 2020

VISTOS:

- a) El D.L. N° 1305 de 1975, que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19-02-1976;
- b) El D.S. N° 397 de 1976 (V. Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. 49 , artículo 35 letra A (V y U) sobre Subsidio Diferenciado a la Localización;
- d) El Decreto N° 44 de 16/05/2018, que designa al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Entidad Patrocinante Proyexta, de fecha 05 de Marzo de 2020, para aplicación de Subsidio Diferenciado a la Localización, al terreno ubicado en la comuna de Pitrufrquén, en el cual se plantea construir el Comité de Vivienda "Villa Paraíso";
- b) Lo dispuesto en el artículo 35, letra A del D.S. 49, sobre requisitos que, copulativamente, deberá cumplir el proyecto habitacional, para obtener el Subsidio Diferenciado a la Localización;
- c) El Informe N°20 /2020, elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, que concluye que el terreno está ubicado al Oeste de la localidad de Pitrufrquén, al cual se puede acceder desde las calles "Volcán Lanín" y " Padre Alberto Hurtado" El proyecto se emplaza, en su totalidad, dentro del límite urbano del PRC vigente. El sector donde se solicita esta evaluación presenta un alto grado de urbanización, producto de los diversos proyectos habitacionales desarrollados en su entorno, contando con desarrollo tanto de equipamiento y comercio de baja escala. Se concluye en el Informe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en cuanto al análisis de equipamiento requerido para acceder al Subsidio Diferenciado a la Localización y, según los antecedentes proporcionados para su evaluación, que el Comité de Vivienda "Villa Paraíso", de la comuna de Pitrufrquén, cumple con los requisitos solicitados en el artículo N° 35 letra A) del D.S N° 49.

RESUELVO:

Autorícese aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, D.S 49, artículo 35 letra A, solicitado por la Entidad Patrocinante Proyexta, según lo señala el Informe referido en el Considerando c), para el proyecto de construcción de viviendas del Comité Villa Paraíso, comuna de Pitrufquén, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



RABLO ARTIGAS VERGARA
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LA ARAUCANIA

ABR.CQC.SCR

DISTRIBUCION:

- . SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- . DDUI SEREMI Región de La Araucanía
- . Entidad Patrocinante Proyexta.
- . Jefa Sección Jurídica
- . Oficina de Partes